



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2229-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1365-2021-VR-ACAD, del 28 de octubre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 3410-2016-R-UNE, del 19 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 209° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNE EGYV es a petición expresa del interesado. Deben renunciar a cualquier incompatibilidad. Este derecho está sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas. El régimen de trabajo es de tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva. La propuesta de cambio de régimen de los docentes ordinarios corresponde al Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Departamento Académico;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente:
2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación;
2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2229-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

Que con Resolución N° 2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que con Resolución N° 1433-2021-D-FCSYH, del 18 de octubre del 2021, se aprueba la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Oficio N° 257-2021-DAHYG, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación requerido por el Mtro. Oscar Florentino ABARCA PIZARRO;

Que con Resolución N° 1470-2021-D-FCSyH, del 25 de octubre del 2021, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por el docente del Departamento Académico de Historia y Geografía, en mérito a lo remitido por la Comisión de Evaluación; y propone el cambio de régimen de dedicación y promoción a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del Mtro. Oscar Florentino ABARCA PIZARRO, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que mediante Oficio N° 0798-2021-D-FCSYH, del 26 de octubre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que, con Oficio N° 689-2021-UDR/ORH-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente del docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades para la atención respectiva;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 03 de noviembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 1470-2021-D-FCSyH, del 25 de octubre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 03 de noviembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción del docente nombrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2229-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000091	Mtro. Oscar Florentino ABARCA PIZARRO	Historia y Geografía	AXTC 40 HRS	ASDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 1470-2021-D-FCSYH

Chosica, 25 de octubre del 2021

Visto el Formato Único de Trámite presentado por el docente Oscar Florentino Abarca Pizarro, quien solicita promoción docente y cambio de régimen;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo indicado en el Capítulo VI. De la Ratificación y Promoción de Docentes, Artículo 213° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N°3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019;

Que con Resolución N° 3307-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de evaluación para promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que mediante Oficio N° 1256-2021-VR-ACAD, del 07 de octubre del 2021, el Vicerrector Académico, remite el cuadro de plazas vacantes para el Segundo Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la UNE EGYV, en el marco de la Ley N°31349, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, los cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que con Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N°2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que con Resolución N°2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N°015-2021-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021” suscrita por la instancia académica y la oficina técnica correspondiente, así como el área legal;

Que, en la referida directiva, entre otros, se precisa en el numeral 7.6.2, que para ser promovidos los docentes, deberán alcanzar los puntajes mínimos (Formato N° 03 Principal 80 puntos y Asociado 70 puntos);

Que, con Oficio N°257 -2021-DAHYG, de fecha 15 de octubre del 2021, el Director del Departamento Académico de Historia y Geografía, opina favorablemente para atender el cambio de régimen del Mstro. Oscar Florentino Abarca Pizarro;

Que existe el precedente de la Opinión Legal N° 444-2021-OAL-UNE, del 15 de setiembre del 2021, de la Oficina de Asesoría Legal, donde opina que, si es procedente el ascenso de la categoría de Auxiliar a tiempo parcial a dedicación exclusiva, teniendo presente que exista plaza vacante; asimismo, establecerse en la resolución el respectivo cambio de régimen; lo recomendado se fundamenta en el derecho del docente a la promoción y/o ascenso, asimismo no afectar el presupuesto económico institucional; en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 1433-2021-D-FCSYH, del 18 de octubre del 2021, se aprobó la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, la Comisión Evaluadora del Departamento de Académico de Historia y Geografía, remite el informe final sobre el Ascenso y/o Promoción Docente, donde figura el resultado a favor del Mstro. OSCAR FLORENTINO ABARCA PIZARRO, docente Auxiliar a Tiempo Parcial, quien se presentó para Promoción Docente, a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 25 de octubre del 2021, en forma virtual, aprobó el ascenso y cambio de régimen del docente OSCAR FLORENTINO ABARCA PIZARRO;

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N°1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020.





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 1470-2021-D-FCSYH

Chosica, 25 de octubre del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el puntaje obtenido por el docente adscrito al Departamento Académico de Historia y Geografía, en el Segundo Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en mérito al resultado remitido por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

APELLIDOS Y NOMBRES	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	PUNTAJE		
			ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
ABARCA PIZARRO, OSCAR FLORENTINO	AUX. TC	ASOC. DE.	32.00	47.00	79.00

ARTICULO 2° PROPONER al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, la **Promoción Docente** y el **Cambio de Régimen de dedicación** a favor del docente adscrito al Departamento Académico de Historia y Geografía, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	PUNTAJE		
				ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
000091	ABARCA PIZARRO, OSCAR FLORENTINO	AUX. TC	ASOC. DE	32.00	47.00	79.00

ARTICULO 3° ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación rectoral correspondiente.

ARTICULO 4° DAR a conocer, los alcances de la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Mg. Elizabeth Campó Dionicio
Secretaria Académica



Dr. Francisco José Olano Martínez
Decano

CC
-Archivo
-JFOM/ECD

